



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2019

CERTIFICADO DE ACUERDO

DON JOAQUIN AVILÉS MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión EXTRAORDINARIO** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento el día **08 de julio de 2019**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

8.- PROPUESTA ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

VISTA la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"Resultando necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, para el cumplimiento de sus fines.

Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, con cargo al Presupuesto anual, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Asignar, con efectos 15 de junio de 2019, a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente fijo: 100€/mes a cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.
- Componente variable: 200€/mes por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

SEGUNDO.- Asignar, con efectos 15 de junio de 2019, a cada uno de los Grupos Políticos Municipales, una dotación económica de 5.000€ anuales, a pagar un 50% en el mes de julio y un 50% en el mes de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no contar con espacio disponible en dependencias de la Casa Consistorial que pueda servir de despacho o local de los grupos políticos municipales."

CONSIDERANDO la enmienda presentada por el portavoz del Grupo Municipal de Union de Ciudadanos Independientes, Don Jerónimo Romero-Nieva Lozano, siguiente:

"Ante la Propuesta de Alcaldía, según expediente MANZA2019/5492, para asignar a los Grupos Municipales una dotación económica mensual se propone la siguiente enmienda:

- 1.- A) Componente fijo: 37.50 €/mes a cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.
- B) Componente variable: 56.25 €/mes por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2019

CERTIFICADO DE ACUERDO

2.- A) *Asignar, con efectos 15 de junio de 2019, a cada uno de los Grupos Políticos Municipales, una dotación económica de 1.620 € para el año 2019, por compensación y para facilitar el alquiler, por ausencia de local en la Casa Consistorial, de espacio que supla dichas ausencias.*

B) *Disponer y dotar de un espacio adecuado para los Grupos Municipales, preferentemente en el Consistorio, a partir del primero de enero de 2020, para poner fin a tan secular ausencia de despachos para los Grupos Municipales.*

(...)

Sometida la enmienda del portavoz del Grupo Municipal de Union de Ciudadanos Independientes, D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano, a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con un voto a favor del Concejales del Grupo Municipal de Union de Ciudadanos Independientes y catorce votos en contra de los concejales de los Grupos Municipales Socialista y Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

No aprobar la enmienda citada.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria con catorce votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y Popular y un voto en contra del Concejales de Union de Ciudadanos Independientes y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Manzanares en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>